



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 80-2023-A-MDP/LC

Pichari, 20 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE PICHARI

VISTOS: La Opinión Legal N° 037-2023-MDP/OAJ/JCHG del 16 de febrero de 2023 del asesor legal, Informe N° 07-2023-MDP-ODUR-MEC-J del 03 de febrero de 2023 del jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente Administrativo N° 18078 del 19 de diciembre del 2022, presentado por la señor Agustín Cáceres Ore, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2022-A-MDP/LC de 28 de octubre del 2022, resuelve en su primer Artículo "APROBAR, la subdivisión de terreno, sin cambio de uso del Lote N° 1, ubicado en el Jr. Los Frutales, Mz. "A2" del sector Miraflores del distrito de Pichari, propiedad de Don CLAUDIO ELISEO VARGAS VENDEZU y Doña LIDIA ORDOÑES GRANADOS a favor de Don CLAUDIO ELISEO VARGAS VENDEZU y Doña LIDIA ORDOÑES GRANADOS el Lote N° 1A y 1C (Resultante) y a favor de Don YOVER VERA FIGUEROA y Doña DELIA ATAÓ ÑAHUI el Lote N° 1B (Resultante)"

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 18078 del 19 de Diciembre de 2022, el señor Agustín Cáceres ore, solicita aclaración de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2022-A-MDP/LC;

En el Art. Primer de la citada resolución DICE

LÍMITES Y AREAS DE SUBDIVISIÓN

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "G4" LOTE N° 1 (Remanente)

PROPIETARIOS : Sr. Cáceres Navarte Sixto
:Sra. Ore de Cáceres Catalina

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	8.00 m.l	Con el Jr. Tahuantinsuyo
Por el lateral derecho	8.50.00 m.l	Con Lote N° 1A (Resultante)
Por el lateral izquierdo	8.50.00 m.l	Con el lote N° 02
Por el fondo	8.50.00 m.l	Con el Lote N° 30

Área: 68.00 m². Perímetro : 33.00 m.l.

Solicitud de aclaración

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "G4" LOTE N° 1 (Remanente)

PROPIETARIOS : Sr. Cáceres Navarte Sixto
:Sra. Ore de Cáceres Catalina

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	8.00 m.l	Con el Jr. Tahuantinsuyo
Por el lateral derecho	8.50.00 m.l	Con Lote N° 1A (Resultante)





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 80-2023-A-MDP/LC

Por el lateral izquierdo	8.50.00 m.l	Con el lote N° 02
Por el fondo	8.00 m.l	Con el Lote N° 30

Área: 68.00 m². Perímetro : 33.00 m.l.

Que, mediante el Informe N° 07-2023-MDP/ODUR-MEC -J del 03 de febrero de 2023, el jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la aclaración de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2022-A-MDP/LC, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 037-2023-MDP/OAJ-JCHG del 16 de febrero del 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa verificación de la documentación presentada, concluye "que se apruebe la modificación y/o ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 418-2022-A-MDP/LC, del 28 de octubre de 2022";

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 de la ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General el cual señala lo siguiente "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error aritmético consignado en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 418-2022-A-MDP/LC de fecha 28 de octubre del 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Según la Resolución de Alcaldía N° 418-2022-A-MDP/LC, RESUELVE en el Art. Primer:

(...) LÍMITES Y AREAS DE SUBDIVISIÓN

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "G4" LOTE N° 1 (Remanente)

PROPIETARIOS : Sr. Cáceres Navarte Sixto
 :Sra. Ore de Cáceres Catalina

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	8.00 m.l	Con el Jr. Tahuantinsuyo
Por el lateral derecho	8.50.00 m.l	Con Lote N° 1A (Resultante)
Por el lateral izquierdo	8.50.00 m.l	Con el lote N° 02
Por el fondo	8.50.00 m.l	Con el Lote N° 30

Área: 68.00 m². Perímetro : 33.00 m.l.

DEBE DECIR

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE Mz "G4" LOTE N° 1 (Remanente)

PROPIETARIOS : Sr. Cáceres Navarte Sixto
 :Sra. Ore de Cáceres Catalina

LINDEROS: MEDIDA: COLINDANCIA:





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 80-2023-A-MDP/LC

Por el frente	8.00 m.l	Con el Jr. Tahuantinsuyo
Por el lateral derecho	8.50.00 m.l	Con Lote N° 1A (Resultante)
Por el lateral izquierdo	8.50.00 m.l	Con el lote N° 02
Por el fondo	8.00 m.l	Con el Lote N° 30

Área: 68.00 m². Perímetro : 33.00 m.l.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución de Alcaldía N° 418-2022-A-MDP/LC del 28 de octubre de 2022, seguirá surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de rectificación por parte de la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO TERCERO DISPONER, que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C.
Gerencia Municipal
ODUR + anexos.
Interesado.
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
[Signature]
CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

